

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"

CONTRATO 005/2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 05 cinco de marzo de 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por el MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS, Titular del Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COLEGIO"** y por la otra parte, comparece la empresa denominada **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la C. MARIA VELIA ESQUEDA PONCE, en su carácter de Apoderado General, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de prestación de servicios, mismo que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL COLEGIO"

I.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el día 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el 16 dieciséis de abril de 2013 dos mil trece, por el Gobernador del Estado de Jalisco.

II.- Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el de Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, C.P. 44160, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con registro federal de contribuyentes CBE960926-HL3, teléfono 3882-5570 / 85.

III.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral de la Licitación Pública Local LPL-001/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES", realizado por la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; cuando en el cuerpo del presente contrato se haga alusión a la palabra Licitación, se estará refiriendo al descrito en este párrafo.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

DECLARA "EL PRESTADOR"

I.- Que su representada se constituyó como ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura pública número 29,145 Veintinueve mil ciento cuarenta y cinco de fecha 05 cinco de julio de 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado en Derecho Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario Titular de la Notaría Pública número 46 cuarenta y seis del Estado de México, residente en Toluca.

II. Que en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y especial para licitaciones y concursos, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, tal y como lo demuestra con la escritura pública número 44,618 cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho de fecha 26 veintiséis de febrero de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, manifestando que a la fecha de la firma del presente, no le ha sido revocada dicha administración.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, la finca marcada con el número 440 de la Calle Cuauhtémoc, Col. Analco, Guadalajara, Jalisco, con teléfono 3619-1213 / 1617-4347, con Registro Federal de Contribuyentes EBC060705FD7.

IV.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de limpieza objeto de este contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los servicios objeto del presente contrato son los correspondientes a las especificaciones señaladas en el punto número uno de las bases de la Licitación, y presentados en la propuesta de "EL PRESTADOR" en su Anexo 5 conforme a Bases, así como lo derivado de la Junta de Aclaraciones, las cuales se dan por reproducidas en este contrato para todos los efectos legales, y que fue realizada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, consistentes en las siguientes especificaciones:

PARTIDA	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Lugar donde se deberá brindar el servicio por "EL PRESTADOR"
UNICA	Servicios profesionales de limpieza integral en áreas horizontales y verticales, mobiliario, servicios sanitarios y basura consistente en: limpieza en general de pisos de loseta vinílica, mosaico, de cemento, escaleras, paredes interiores, cancelaría y puertas, cancelaría metálica con formaica, persianas, herrería y marcos de puertas y ventanas, vidrios interiores y exteriores de los edificios, lámparas, mobiliario metálico y en general, sillones de vinil y de tela, cestos de basura, ventiladores y teléfonos; aspirado cortinas de tela, barrido de aceras, azoteas, barrido y lavado de estacionamientos, limpieza y desinfección de sanitarios (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, w.c., puertas y espejos). Recolección de basura en las diferentes áreas; limpieza de macetas y plantas, Jardinería y Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Jardines.	ELEMENTOS	14 elementos distribuidos de la siguiente manera: *3 PARA OFICINAS CENTRALES *2 PARA SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA, BACHILLERATO INTENSIVO SEMIESCOLARIZADO, BACHILLERATO VIRTUAL (EDIFICIO BELISARIO) *9 NUEVE PARA LOS PLANTELES (Cuatro para Plantel No. 2 Miramar, cuatro para Plantel No. 8 San Martín de las Flores y 1 uno para Plantel No. 1 Basilio Vadillo-A)	Oficinas Centrales: Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco Edificio Belisario (Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo Semiescolarizado, Bachillerato Virtual): Belisario Domínguez No. 912-C, Guadalajara, Jalisco. Plantel No. Basilio Vadillo-A, Calle San Jaime S/N, esquina Santa Sofía, Col. San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco. Plantel No. 2 Miramar: Puerto Salina Cruz No. 1818, Esq. Puerto Lobos, Col. Miramar, Zapopan, Jalisco. Plantel No. 8 San Martín de las Flores, Camino a la Pedrera No. 87, Col. Álvaro Obregón, Delegación San Martín de las Flores, Tlaquepaque, Jalisco. Edificios construidos y Jardinería.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ BRINDAR

DESCRIPCIÓN
Que los edificios de los Planteles, Oficinas Centrales del COBAEJ y Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo Semiescolarizado, Bachillerato Virtual (Edificio Belisario) presenten un aspecto de limpieza visual y de olor a los directivos, personal de oficina, los alumnos, maestros y visitantes, tanto en los talleres como en las aulas, baños y pasillos de las áreas académicas, incluyendo vidrios y cristales verticales (interiores como exteriores).
Que el estacionamiento también se perciba limpio de basura y manchas en los cajones y áreas de tráfico.
Que las áreas de jardinería, áreas comunes y explanadas sean adecuadamente mantenidas, verdes, podadas y libres de basura.
Que las oficinas estén siempre limpias en pisos, archiveros y mobiliario en general. Se brinde apoyo al personal de oficina en eventos de limpieza emergente y en todos aquellos que les sea requerido por atención a visitas.
Que el servicio incluya la recolección de basura y su depósito final en el Plantel u oficinas centrales.
La limpieza de áreas académicas deberá hacerse antes del inicio y al termino de clases diarias, dársele mantenimiento preferentemente en baños y pasillos durante toda la jornada, en aulas solo una vez que los alumnos retiren sus pertenencias, este servicio deberá hacerse en un ambiente de silencio y discreción, para no distraer a maestros y alumnos de su trabajo.
Las tareas que impliquen ruido de motores o áreas de cajones de estacionamiento deberán ser antes del inicio de clases y el mantenimiento durante el día.
Los trabajadores que realicen actividades al aire libre y en alturas, deberán estar perfectamente equipados con uniforme y todo el material y/o equipo de protección y/o seguridad, siempre bajo responsabilidad de la empresa contratada.
Quedan exentos de este servicio de limpieza los equipos de cómputo y maquinaria especializada de los talleres, en el caso de los Centros Educativos.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ BRINDAR

DESCRIPCIÓN
EL PRESTADOR deberá contar con oficinas establecidas en la zona metropolitana de Guadalajara, con línea telefónica activa (no celular), así como un representante con las facultades de apoderado legal.
EL PRESTADOR deberá tener capacidad técnica, económica y jurídica para absorber todas las responsabilidades laborales tanto económicas como de obligatoriedad (IMSS, INFONAVIT, contrato colectivo, etc.) del personal a su cargo.
EL PRESTADOR deberá disponer de los equipos necesarios (maquinaria en general, podadoras, desbrozadora, escaleras, etc.) para prestar un servicio eficaz y seguro tanto para su personal como para todos los usuarios del Colegio Bachiller del Estado de Jalisco.
EL PRESTADOR libera al Colegio de Bachiller del Estado de Jalisco de forma absoluta de cualquier responsabilidad laboral y civil con los trabajadores del prestador de servicios contratado.
Los días para prestar el servicio serán de lunes a viernes, salvo los días festivos por Ley, para el caso de Oficinas Centrales y Edificio Belisario; y de lunes a sábado, salvo días festivos por Ley, en el caso de los Planteles.
Los turnos para la prestación del servicio para Oficinas Centrales y Edificio Belisario (Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo Semiescolarizado, Bachillerato Virtual) serán de 40 horas por semana, siendo de lunes a viernes y de acuerdo a las necesidades del organismo, siendo una persona de 7:00 horas a 15:00 quince horas, y la otra persona de 12:00 a 20:00 horas.
Los turnos para la prestación del servicio en los centros educativos (Planteles) serán de 48 hrs. por semana, siendo de lunes a viernes y de acuerdo a las necesidades del organismo, excepto del Plantel No. 1 Basilio Vadillo-A, el cual cubrirá únicamente horario vespertino con un total de 35 horas semanales. será: Matutino: 07:00 a 15:00 Hrs. Vespertino: 11:30 a 19:30 Hrs. El horario de los sábados será de: 8:00 a 16:00 horas.
Vespertino (Plantel No. 1 Basilio Vadillo-A: 13:00 a 20:00 horas

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

Elementos a contratar (14 de limpieza general y jardinería) uno para Plantel No. 1 Basilio Vadillo-A, 4 cuatro para Plantel No. 2 Miramar, 4 cuatro para Plantel No. 8 San Martín de las Flores, 3 tres oficinas centrales y 2 dos para Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo Semiescolarizado, Bachillerato Virtual (Edificio Belisario).

Centros Educativos (Planteles):

1 Elemento turno de 7 horas diarias de lunes a viernes (Plantel No. 1 Basilio Vadillo-A)
4 Elementos Turno Matutino (2 para cada plantel, Plantel No. 2 Miramar, Plantel No. 8 San Martín de las Flores)
4 Elementos Turno Vespertino (2 para cada plantel, Plantel No. 2 Miramar, Plantel No. 8 San Martín de las Flores)

3 Elementos turno de 8 horas de lunes a viernes (Oficinas Centrales)

2 Elementos en turnos de 8 horas de lunes a viernes (Subsistema de Preparatoria Abierta, Bachillerato Intensivo Semiescolarizado, Bachillerato Virtual (Edificio Belisario))

RUTINAS DE SERVICIO Y FRECUENCIA REQUERIDA QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ BRINDAR

UBICACIÓN	SERVICIO REQUERIDO	FRECUENCIA
Pisos en general	Limpieza	Diario
	Pulido y abrillantado	Semestral
Pisos de loseta vinílica	Lavado y pulido	Mensual
Pisos de cemento (incluye explanadas)	Barrido	Diario
	Lavado	Semanal (los sábados en el caso de centros educativos)
Pasillos	Mopeado, Aseo de Pisos, Muros y columnas	Constante
Mobiliario de tela	Aspirado	Quincenal

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

Accesos y Aceras	Barrido	Diario
	Lavado	Semanal (los sábados en el caso de centros educativos)
Escaleras	Limpieza de escalones y pasamanos	Constante
Estacionamiento	Barrido	2 veces por semana
	Lavado	Mensual
Paredes interiores	Limpieza	Quincenal
Cancelería y puertas de madera	Limpieza	Semanal
	Tratamiento a base de cera	Bimestral
Cancelería Metálica	Limpieza	Quincenal
	Lavado	Bimestral
Cancelería de Aluminio	Limpieza	Diario
Cortinas y Persianas	Limpieza	Diario
	Aspirado	Quincenal
Recolección de Basura Oficinas, pasillos, exteriores	Recolección	Diario
Vidrios interiores	Limpieza	Diario
Vidrios exteriores	Limpieza	Mensual (Planteles)
		*Semestral Oficina Centrales)
Acrílico (lámparas)	Limpieza	Semanal

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

Mobiliario en general	Limpieza	Diario
	Aspirado	Quincenal
Mobiliario metálico	Limpieza	Diario
Sillones de vinil y tela	Limpieza	Diario
	Aspirado	Quincenal
Cestos de basura	Limpieza y Recolección	Diario (2 veces al día)
	Lavado	Semanal
Ventiladores y Unidades de Aire Acondicionado	Limpieza	Semanal
Teléfonos	Limpieza	Diario
Sanitarios	Limpieza Integral y desinfección	Diario (2 veces al día) administrativo
		Diario (4 veces al día) Alumnos
Macetas y Plantas	Limpieza	Diario
Cocineta	Limpieza General	Diario
Jardines	Mantenimiento preventivo y correctivo en jardines, consistente en: riego, poda, barrido, deshierbe, cajeteo, perfilado de orillas, encalado en árboles, reforestación y corte de frutos.	Constante

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

DEFINICIONES DEL SERVICIO QUE SE DEBERÁN ENTENDER POR PARTE DE "EL PRESTADOR"

Limpieza en general.

En todas las áreas, efectuando este trabajo con los materiales y útiles de aseo recomendables para esta labor, con el propósito de mantener limpio de polvo y basura.

Tratamiento de abrillantado.

Para el embellecimiento de pisos de loseta vinílica, mosaico o mármol se le dará tratamiento de lavado y pulido con productos, detergentes neutros, con objeto de conservarlos brillantes.

Barrido.

De pisos de cemento, aceras, azoteas y estacionamientos con objeto de evitar acumulaciones de basura.

Aspirado.

De cortinas de tela, sofás y sillones de tela para evitar la acumulación de polvo.

Lavado y/o desmanchado.

Aceras pisos de cemento, cancelaría metálica y cestos de basura, se deberá realizar con los productos y equipos adecuados para esta labor.

Lavado y desinfección

En teléfonos y servicios sanitarios (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, w.c. puertas, espejos) con productos de alta calidad para realizar esta labor.

Muros

Todos los muros deben encontrarse limpios

Pulido

En pisos de terrazo, mosaico, loseta vinílica, con objeto de mantenerlos limpios.

Vidrios interiores y exteriores.

Se deberán mantener limpios por dentro y lavar por fuera (limpieza y lavado vidrios exteriores de oficinas centrales).

Recolección.

Se deberá recolectar la basura acumulada en las diferentes áreas y depositarla en el contenedor que para tal objeto se encuentra localizado en los inmuebles.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"

CONTRATO 005/2014

Habilitación.

El servicio de habilitación consiste en que diariamente se deberá colocar en los despachadores instalados para el efecto el suministro de papel y jabón.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Jardines

Consiste en poda, barrido, deshierbe, cajeteo, perfilado de orillas, fertilización, fumigación, encalado de árboles y reforestación.

CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL PRESTADOR".

1. Las actividades y frecuencias descritas son las indispensables con objeto de mantener en óptimas condiciones las instalaciones e inmuebles de los Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.
2. La frecuencia de las actividades será permanente.
3. El servicio profesional de limpieza integral y habilitación, deberá ser con personal calificado, con equipos y herramientas suficientes y adecuadas para la ejecución de los trabajos.
4. El desarrollo de las actividades, será de lunes a sábado, en los turnos y horarios establecidos.
5. El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, por constantes ausencias, por negligencia o por escasos conocimientos.
6. El personal deberá contar con experiencia a satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, llevando un registro y control de las asistencias del personal.
7. En caso de inasistencia de algunas de las personas asignadas, la empresa está obligada a sustituirlas de inmediato, de no hacerlo los días u horas serán descontados de la factura correspondiente.
8. EL PRESTADOR del servicio deberá cumplir a satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con todas sus obligaciones fiscales en tiempo y oportunidad, así como haber inscrito en el I.M.S.S. a todo su personal, para lo cual deberá presentarlos en el momento que así se le requiera por conducto del "Enlace" del "CONVOCANTE".

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"

CONTRATO 005/2014

9. A fin de garantizar al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el buen desarrollo del servicio, el proveedor deberá nombrar un responsable de supervisión, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe proporcionar: números telefónicos, de celular o bien de localizador. De igual manera el prestador del servicio deberá especificar la forma de supervisar el servicio.
10. EL PRESTADOR del servicio deberá proporcionar por su cuenta y sin cargo adicional para el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el equipo necesario para la prestación del servicio.
11. El prestador del servicio deberá proporcionar uniformes que permitan identificar a la empresa prestadora del servicio, así como expedir gafette de identidad que los acredite como empleados del servicio de limpieza y que deben portar dentro de las instalaciones, en todo caso el proveedor será el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones.
12. EL PRESTADOR deberá de atender de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores de la CONVOCANTE con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio y tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas
13. EL PRESTADOR deberá cumplir con todas y cada uno de los requisitos que imponga la CONVOCANTE, para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales del proveedor, así como para el control de entrada y salida del personal.
14. EL PRESTADOR del servicio deberá instruir a todo su personal que queda prohibido la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras propiedad de la CONVOCANTE.
15. EL PRESTADOR del servicio deberá instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo y para que durante su desempeño y mientras se encuentre dentro de las instalaciones de los Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la misma.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (PLANTELES, NO. 1 BASILIO VADILLO-A, PLANTEL NO. 2 MIRAMAR Y PLANTEL NO. 8 SAN MARTÍN DE LAS FLORES) DE "EL COLEGIO" "EL PRESTADOR" DEBERÁ MANTENER LO SIGUIENTE:

Para la prestación del servicio "EL PRESTADOR" deberá mantener de manera permanente y obligatoria en las instalaciones de los Planteles de "EL COLEGIO" y en condiciones óptimas de trabajo la siguiente herramienta y/o equipo, material de limpieza de igual manera se tendrá que reponer el material que fue consumido en las instalaciones en donde se realiza el servicio, siendo el siguiente equipo y/o material:

Cantidad	Descripción
6 (dos para cada plantel)	Rastrillos para pasto
3 (uno para cada plantel)	Escaleras con extensión
6 (dos para cada plantel)	Mangueras de 50 mts. cada una de 1" con conexiones
3 (uno para cada plantel)	Carritos de limpieza
3 (uno para cada plantel)	Machetes grandes
3 (uno para cada plantel)	Carretillas
3 (Uno para cada plantel)	Podadora
3 (uno para cada plantel)	Desbrozadora
3 (uno para cada plantel)	Cazangas grandes

Este equipo sólo aplicará para Centros Educativos (Planteles No.1 Basilio Vadillo-A, No. 2 Miramar y No. 8 San Martín de las Flores)

EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (PLANTELES: NO. 1 BASILIO VADILLO-A, PLANTEL NO. 2 MIRAMAR Y PLANTEL NO. 8 SAN MARTÍN DE LAS FLORES) DE "EL COLEGIO" "EL PRESTADOR" DEBERÁ MANTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES Y SUMINISTROS DE FORMA MENSUAL:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
50	Litro	Multiusos
50	Litro	Cloro
30	Litro	Sarricida
10	Litro	Aceite
30	Litro	Liquido p/ vidrios
8	Pieza	Escobas
8	Pieza	Trapeadores chicos
8	Pieza	Trapeadores grandes
6	Pieza	Cepillo p/ piso
6	Pieza	Cepillo p/ vidrios
6	Pieza	Escobillón p/ baños
4	Pieza	Plumero chico
4	Pieza	Base p/moop grande
4	Pieza	Base p/moop chica
4	Pieza	Funda p/moop grande
4	Pieza	Funda p/ moop chica
6	Pieza	Recogedor
7	Pieza	Cubeta
20	Kilo	Jabón
30	Kilo	Bolsa para basura mediana
30	Piezas	Jabón lirio 100 grs.
20	Kilo	Bolsa para basura chica
30	Kilo	Bolsa negra para basura jumbo
8	Pares	Guantes
15	Pieza	Fibras
10	Pieza	Espátulas
7	Pieza	Atomizadores
6	Metros	Franela
5	Pieza	Bomba destapacaños
5	Pieza	Jalador p/ cristales

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

5	Pieza	Jalador p/ pisos
6	Par	Guantes de carnaza
20	Litros	Aromatizante P/ambiente
30	Pieza	Pastilla p/sanitario
2	Pieza	Plumero con base larga
10	Metro	Jerga
20	Litros	Ácido Muriático
10	Litros	Desengrasante

Los servicios de "EL PRESTADOR" serán desarrollados por catorce personas, siendo de la siguiente manera:

SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS CENTRALES, EDIFICIO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y EN DOS PLANTELES DE LA ZONA METROPOLITANA DEL "CONVOCANTE", SIENDO EN:

- a) **PLANTEL NO. 1 BASILIO VADILLO-A:** UNA PERSONA QUE DEBERÁ CUBRIR UN HORARIO DE LAS 13:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES; PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **35 HORAS SEMANALES POR EL TRABAJADOR.**
- b) **EN PLANTEL NO. 2 MIRAMAR Y PLANTEL NO. 8 SAN MARTÍN DE LAS FLORES, RESPECTIVAMENTE:** DOS PERSONAS QUE DEBERÁN CUBRIR EL TURNO MATUTINO QUE ABARCARÁ DE LAS **7:00 A LAS 15:00 HORAS** Y DOS PERSONAS EN EL TURNO VESPERTINO CON UN HORARIO DE LAS **11:30 A LAS 19:30 HORAS DE LUNES A VIERNES;** ASIMISMO LAS CUATRO PERSONAS DE CADA PLANTEL DEBERÁN CUBRIR UN HORARIO LOS **SABADOS DE 8:00 A 16:00 HORAS,** EN CADA PLANTEL, PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **48 HORAS SEMANALES POR CADA TRABAJADOR.**
- c) **EN OFICINAS CENTRALES:** TRES PERSONAS QUE DEBERÁN CUBRIR UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **40 HORAS SEMANALES POR CADA TRABAJADOR.**
- d) **EN SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA, BACHILLERATO INTENSIVO SEMIESCOLARIZADO, BACHILLERATO VIRTUAL:** DOS PERSONAS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES HORARIOS: UNA PERSONA CON HORARIO DE 7:00 HORAS A 15:00 HORAS, OTRA PERSONA CON HORARIO DE 12:00 HORAS A 20:00 HORAS, PARA QUE EN CADA JORNADA LABORAL SE CUMPLAN **40 HORAS SEMANALES POR EL TRABAJADOR.**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

SEGUNDA.- PRECIO.- El costo que "EL COLEGIO" pagará mensualmente a "EL PRESTADOR" por los servicios descritos en la cláusula que antecede será de **\$75,041.79 (SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)** IVA incluido; dando un monto total IVA incluido por el servicio contratado por **\$742,025.09 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.)**.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará de manera **mensual**, al concluir el servicio del mes vencido.

Se realizarán los descuentos de las inasistencias del personal conforme al registro que lleve la Dirección del Plantel a través de la Coordinación Administrativa de cada uno de los Planteles, para lo cual "**EL COLEGIO**" descontará a "EL PRESTADOR" por concepto de inasistencias de sus elementos el importe unitario, por cada inasistencia registrada y aplicándose además, una pena convencional del 20% (veinte por ciento) antes de IVA, sobre el monto total que resulte del cálculo mencionado en este párrafo.

Los pagos se realizará (n) en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea presentada en el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial, de lunes en un horario de 11:00 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

Para el pago de mensualidades:

a) Factura original y 2 copias, previamente validadas por el Enlace que sea designado por la "**EL COLEGIO**" con "EL PRESTADOR" desglosando los conceptos a nombre del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, con los siguientes datos:

- ✓ Pedro Moreno No. 1491
- ✓ Col. Americana
- ✓ C.P. 44160
- ✓ R.F.C.: CBE-960926-HL3

b) Fotocopia del contrato.

En caso de que "**EL PRESTADOR**" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se estará aplazando, sin responsabilidad para la "**EL COLEGIO**".

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia desde el día 05 cinco de marzo de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR.- Estar actualizado o inscribirse en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco, antes de la firma del contrato respectivo y además:

I. A responder de manera inmediata cualquier reclamación por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, a través del Director General o del Director Administrativo, en el caso de prestarse el servicio de manera deficiente por el personal asignado, obligándose el prestador de servicios a sustituir de manera inmediata al trabajador reportado.

II. No subcontratar ni gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL COLEGIO".

III. Permitir a "EL COLEGIO", en todo tiempo y lugar, y a quién éste autorice, supervisar los servicios materia del contrato.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público que designe como enlace "EL COLEGIO" para efectos del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Informar oportunamente a "EL COLEGIO" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.

VI. Responder por la negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de sus trabajadores o personas que de él dependan.

VIII. Guardar total y absoluta reserva sus trabajadores sobre la información que tengan alcance de "EL COLEGIO", así como a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato.

IX.- Notificar por escrito a "EL COLEGIO" el nombre de los trabajadores que asignará para la realización de los trabajos materia del presente contrato.

SEXTA.- RESPALDO DE GARANTÍAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR".- Garantía de Cumplimiento del Contrato y Calidad: ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., deberá constituir una garantía mediante fianza expedida por una afianzadora mexicana legalmente autorizada, cheque

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

certificado o cheque de caja, por un importe del equivalente al diez por ciento en moneda nacional del monto total de la propuesta con el impuesto al valor agregado incluido, con una vigencia de un año más a la conclusión del servicio y vigente a partir de la firma del presente. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios de limpieza, derivado de la Licitación, y a favor de "EL COLEGIO". Dicha fianza se entregará a la firma del respectivo contrato y sólo podrá ser cancelada por escrito del Director General del colegio

Mientras "EL PRESTADOR" no entregue la fianza a "EL COLEGIO", estará obligada a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

SEPTIMA.- ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.- Forman parte integral del presente contrato y se consideran como anexos del mismo los documentos que enseguida se relacionan, así como todo aquel documento inherente a la Licitación relativo a la adjudicación de los servicios de limpieza:

1. Bases de la Licitación Pública Local LPL-001/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES", emitidas por "EL COLEGIO".
2. La totalidad de los documentos que integran la propuesta presentada por "EL PRESTADOR"
3. La fianza que conforme a las bases se exigen para garantizar el cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA RESCISION DEL CONTRATO.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL PRESTADOR" acepta en forma expresa que "EL COLEGIO", podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de juicio, y hacerse efectivas las fianzas por una o varias de las siguientes causas imputables a la empresa:

- a) Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Si "EL PRESTADOR" no cubre con personal suficiente y capacitado para la prestación del servicio contratado.
- c) Si "EL PRESTADOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL COLEGIO", en el ejercicio de sus funciones.
- d) Si "EL PRESTADOR" se niega a completar los servicios que "EL COLEGIO" no acepte por deficientes.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"

CONTRATO 005/2014

- e) Si en el periodo de la semana se reportan inasistencias de un 30% del total de horas a cubrir.
- f) En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, **"EL COLEGIO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- g) Si **"EL PRESTADOR"** incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato.
- h) Cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 20.1 de las Bases.
- i) En caso de acumular tres oficios signados por el Director Administrativo mediante el cual se le solicita regularizar el servicio contratado.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, salvo que las causas que dieran origen al incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR"** deriven del atraso de cualesquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, en cuyo supuesto el procedimiento respectivo deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en el que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **"EL COLEGIO"**, le comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL COLEGIO"**, y tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En este supuesto, **"EL COLEGIO"** determinará conjuntamente con **"EL PRESTADOR"** el importe de los trabajos que hasta esa fecha se hubieren aceptado por **"EL COLEGIO"** y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de **"EL COLEGIO"** la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de **"EL COLEGIO"**, éstas deberán ser restituidas por **"EL PRESTADOR"**.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a "EL PRESTADOR", "EL COLEGIO" determina la rescisión del contrato, este podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía por cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen en que "EL COLEGIO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO"

En el supuesto aludido en ésta cláusula, "EL COLEGIO" deberá liquidar, en su caso, a "EL PRESTADOR" los trabajos que hubieren sido aceptados a entera satisfacción y que no se hubieren pagado.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la realización de los trabajos motivo del contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "EL COLEGIO". Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente podrá modificarse el presente contrato por razones debidamente fundadas y motivadas expedidas por el Director General de "EL COLEGIO", ante la instancia que autorizó el presente, e invariablemente deberá constar por escrito el convenio modificatorio correspondiente,

DECIMA SEGUNDA.- SANCION POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

Se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "**PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Si el "**PROVEEDOR**" no cubre con personal suficiente y capacitado para la prestación del servicio contratado.
- c) Si el "**PROVEEDOR**" desatiende las recomendaciones hechas por la "**CONVOCANTE**", en el ejercicio de sus funciones.
- d) Si el "**PROVEEDOR**" se niega a completar los servicios que la "**CONVOCANTE**" no acepte por deficientes.
- e) Si en el periodo de la semana se reportan inasistencias de un 30% del total de horas a cubrir.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"

CONTRATO 005/2014

- f) En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- g) Si el proveedor incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato.
- h) En el caso de no iniciar los servicios en la fecha de prestación de servicios contratados.
- i) En caso de acumular tres oficios signados por el Director Administrativo, mediante el cual se le solicité regularizar el servicio contratado que le fue adjudicado mediante el presente Proceso.

Esto aplica tratándose por retrasos en el inicio de la prestación de los servicios de limpieza, jardinería, recolección de basura, entrega de materiales, suministros y equipos mínimos que el proveedor deberá utilizar permanentemente para el cumplimiento de los servicios.

Optando "EL COLEGIO" por rescindir el contrato o exigir su cumplimiento, haciendo efectiva la fianza de garantía ofrecida por "EL PRESTADOR"

DECIMA TERCERA. POR INASISTENCIAS DE EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" "EL COLEGIO" aplicará por concepto de inasistencias de sus elementos el importe unitario, por cada inasistencia registrada y aplicándose además, una pena convencional del 20% (Veinte por ciento), sobre el monto total que resulte del cálculo mencionado en este párrafo, para lo cual se verá reflejado en la factura correspondiente del mes de servicio facturado.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de "EL PRESTADOR", sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no lo hubiere "EL COLEGIO", deberá hacer efectiva la garantía a que alude la cláusula sexta de este contrato.

DECIMA CUARTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACE.- "EL COLEGIO" designa como enlace para los efectos de lo dispuesto en la cláusula quinta fracción IV a la LIC. MARTHA LORENA BENAVIDES CASTILLO, y/o LIC. MARÍA ESTHER FIGUEROA GÓMEZ, en su carácter de Directora Administrativa y Jefe del Departamento de Servicios Generales, respectivamente, de "EL COLEGIO".

DECIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los tribunales Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-001/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES"**

CONTRATO 005/2014

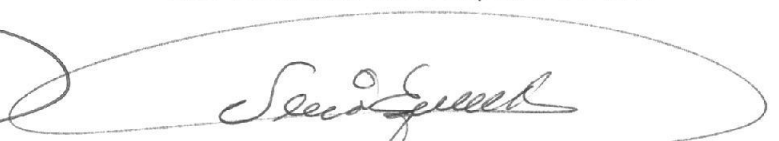
Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

POR "EL COLEGIO "
EL TITULAR



MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS

POR "EL PRESTADOR"
ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.



LIC. MARÍA VELIA ESQUEDA PONCE

TESTIGOS



LIC. MARTHA LORENA BENAVIDES
CASTILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



MARTHA LETICIA MÁRQUEZ TAPIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y CONTROL PATRIMONIAL